

ODS12: Producción y consumo responsable

Contenido

ODS12: Producción y consumo responsables

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN EN MATERIA
DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD EN LA UNAM

ODS12: Producción y consumo responsables

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD EN LA UNAM

Artículo 6o.- En las dependencias que realicen investigaciones con microorganismos patógenos o material biológico que pueda contenerlos, corresponderá al director:

II. Supervisar que el personal sea adiestrado en materia de manipulación, transporte, utilización y eliminación de desechos de microorganismos patógenos o material biológico

Artículo 8o.- Para la elaboración del Manual de Procedimientos para los Laboratorios de Microbiología, el consejo interno observará que describa los siguientes aspectos:

VII. Disposiciones de desechos

Artículo 10.- Los investigadores que laboren con microorganismos patógenos o material biológico que puede contenerlos tendrán las siguientes atribuciones:

V. Auxiliar al director de la dependencia en la supervisión de que el transporte de materiales infecciosos se haga en forma apropiada, de acuerdo con las normas técnicas emitidas por la instancia de salud correspondiente conforme a la legislación aplicable

Artículo 29.- La Comisión de Bioseguridad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir la opinión técnica de los aspectos de bioseguridad de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de las instalaciones, los materiales y los demás métodos involucrados, a fin de garantizar el resguardo de la integridad física y biológica del personal ocupacionalmente expuesto, así como de la comunidad y el medio ambiente